



SELLO CUARTO. QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
CATORCE.

Señor Gobernador Presidente y Señores  
del Ilustre Ayuntamiento

Fran.º Madrid, Esteban Ningués, José Lanza,  
Pedro Abad, y José Merdes, Labradores y co-  
secheros de Vinos del campo de esta Ciudad por sí  
y a nombre de los demás por quienes prestar  
voz y caución de que usaran, y pasaran por  
el contenido de esta instancia dicen: Que ha-  
biendo recurrido a V.ª. algunos de los que  
representar, solicitando el que se continuase  
el privilegio que han disfrutado por muchos  
años, de que desde primero del corriente hasta  
fin de Marzo solo se vendiesen los Vinos  
de esta jurisdicción con el objeto de proporcio-  
nar su venta, y auxiliar por este medio tan  
equitativo a los cosecheros, víctimas de la des-  
medida ambición de los Gobernadores, se les ha  
negado sin duda en el concepto de que por  
este medio se conseguirá la baja en los pre-  
cios que jamas sucederá, pues. Dichos Gober-  
nadores no tratan de otro beneficio que el  
suyo, y lo que sucede por este medio es

*[Handwritten signature]*

